

Transparencia fiscal - FATCA y CRS

La Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero (*FATCA* por sus siglas en inglés) iniciada por los Estados Unidos de América, y el Estándar Común de Reporte (*CRS* por sus siglas en inglés) iniciado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), son iniciativas creadas para fomentar la cooperación fiscal, aumentar la transparencia de los países y mejorar la comunicación entre los estados.

Gran parte de los países del mundo han adoptado estas regulaciones las cuales requieren, de manera práctica, que las instituciones financieras reporten información de las cuentas financieras de los cuentahabientes obligados, a la jurisdicción en que los mismos declararon tener obligaciones fiscales.

FATCA

El objetivo principal de la regulación FATCA es reportar la información sobre las cuentas financieras en el extranjero que mantienen los contribuyentes estadounidenses después de aplicar las reglas que estipula la regulación. Se define como *US Person* aquella persona que es ciudadano estadounidense o residente permanente de los Estados Unidos, al igual que una entidad registrada o constituida en los Estados Unidos o una entidad no financiera pasiva foránea a los Estados Unidos que declare que es controlada por personas consideradas *US Person*.

La República de Costa Rica firmó el Acuerdo Intergubernamental (*IGA* por sus siglas en inglés) con los Estados Unidos de América el 26 de noviembre de 2013. Las instituciones financieras sujetas a reportar iniciaron su implementación a partir del 1 de julio de 2014 debido a que Costa Rica se encontraba entre los países con IGA en sustancia y esa condición nos obligaba a iniciar la debida diligencia.

Banco General (Costa Rica), S.A. se registró ante el *Internal Revenue Service* de los Estados Unidos de América (*IRS* por sus siglas en inglés) para cumplir con las disposiciones de la regulación FATCA.

CRS

El Estándar Común de Reporte (*CRS*) es el estándar global para el Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras (*AEOI*, por sus siglas en inglés) elaborado por la OCDE.

Incluye procedimientos detallados de debida diligencia orientados a determinar la residencia fiscal (país donde declaran impuestos) de los clientes, sean nuevos o preexistentes en el banco.

Adicionalmente define normas para que las Instituciones Financieras identifiquen a las personas sujetas a reporte e informen a la autoridad competente local. En Costa Rica será el Ministerio de Hacienda.

El estándar requiere una auto certificación de la residencia fiscal que deben realizar los titulares de las cuentas.

Los procedimientos para identificar y clasificar a los clientes son, en gran medida, similares aunque, como diferencia fundamental, CRS se basa en la residencia fiscal en vez de la nacionalidad o la ciudadanía que se tienen en cuenta para efectos de FATCA. Por medio de la Resolución sobre la Debida Diligencia en el suministro de información de las entidades financieras y no financieras, para el intercambio automático de información tributaria, conforme al CRS del OCDE, emitida por la Dirección General de Tributación, publicado en el Alcance Digital No. 39 a la Gaceta No. 37 del 21 de febrero de 2017, se autoriza para que las Instituciones Financieras apliquen los procedimientos de debida diligencia a partir del 1 de enero de 2017 y en el año 2018 hagan el reporte de información de cuentas financieras.

Nota: *lo detallado anteriormente es para fines informativos y no constituye ni debe considerarse como asesoría en materia fiscal ni en materia jurídica por lo que Banco General (Costa Rica), S.A. le recomienda que si usted tiene consultas o dudas, se asesore con un experto en la materia.*

Para mayor información:

FATCA: <https://www.irs.gov/businesses/corporations/fatca>

CRS: <http://www.oecd.org/tax/exchange-of-tax-information>

FATCA: [http://www.hacienda.go.cr/docs/5375279234af9_FATCA%20-%20IGA%20\(Spanish\).pdf](http://www.hacienda.go.cr/docs/5375279234af9_FATCA%20-%20IGA%20(Spanish).pdf)

CRS: <http://www.hacienda.go.cr/contenido/13884-common-reporting-standard-crs>